

REPÚBLICA DE CHILE MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 09 de Noviembre de 2018.-DECRETO ALC. Nº 4.735/2018.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la Republica; Ley № 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley Nº 19.925 sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, Artículos 3°, que establece lo siguiente "Todos los establecimientos d<mark>e expendio de bebidas alcohólicas quedarán clasif</mark>icados dentro de las siguientes categorías y tendrán las características que se señalan", y su letra c) que estipula "RESTAURANTES DIURNOS O NOCTURNOS, con expendio de bebidas alcohólicas a los clientes que concurran a ingerir alimentos preparados. Los Restauran<mark>tes Diurnos que cuenten con este tipo de patentes podrán realizar</mark> espectáculos artísticos consistentes en música en vivo. Valor Patente: 1,2 UTM", y Artículo 2°, que establece lo siguiente "Todos los establecimientos que expendan, proporcionen, distribuyan o mantengan bebidas alconólicas estarán sujetos a la vigilancia e inspección de Carabineros de Chile y de los inspectores iscoles, en el ámbito de sus respectivas competencias."; DL Nº 3.063, Artículos 30 que manicipales y fiscoles, en el ámbito de sus respectivas competencias."; DL Nº 3.063, Artículos 30 que establece de guiente "Si un establecimiento cambiare de dominio, el nuevo dueño deberá hacer anotar la transferencia en espectivo. El adquirente pagará por concepto de patente por el período semestral que esté corriente ana contribución de monto igual a la que está girada o corresponda girar por el negocio transferido rigiendo las normas generales respecto de los períodos siguientes", y Articulo 33 que estipula "Las patentes de los est<mark>ablecimientos d</mark>e expendio de bebidas alcohólicas, serán clasificadas y otorgadas en la forma que determina la Ley N° 19.925.-, sin perjuicio de quedar afectos a la contribución del artículo 24.- de la presente ley."; Decreto Alcaldicio N° 75/2005 de 04 de Febrero de 2005, que aprueba la Ordenanza N° 05 de Alcoholes, para la Comuna de Alto Hospicio; Acuerdo N° 198/18 tomado en la 31ª Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, de 05 de Noviembre de 2018, con la ausencia justificada del Concejal don René Cáceres Araya, el Concejal don Alejandro Millán Carreño, el voto en contra de la Concejal Jessica Becerra Cantillano y el voto unánime de todos los demás miembros asistentes a la Sesión, se aprobó la solicitud de Patente de Alcohol, tipo: Restaurante con Venta de Alcohol, clase: C, a nombre de doña Melany Paz Torres Viza; asimismo, con la ausencia justificada del Concejal don René Cáceres Araya, el Concejal don Alejandro Millán Carreño y el voto unánime de todos los demás miembros asistentes a la Sesión, se aprobó la solicitud de Patente de Alcohol, tipo: Restaurante Diurno o Nocturno con Venta de Alcohol, clase, C, a nombre de doña Francisca Jopia Tapia; Memorando Nº 421/18 de 09 de Noviembre de 2018, del Departamento de Rentas Municipales, que remite Certificado adjunto de la Sesión Ordinaria de Concejo Nº 31ª, donde se aprueba la solicitud de Patente de Alcohol tipo- Restaurante con Venta de Alcohol, clase: C, a nombre de doña Melany PazTorres Viza, Patente de Alcohol, tipo: Restaurante Diurno o Nocturno con Venta de Alcohol, clase, C, a nombre de doña Francisca Jopia Tapia.

DECRETO:

1.- Autorícese el **otorgamiento de Patente de Alcohol**, a las personas que se indican, por cumplir con todas las exigencias legales y reglamentarias, y cóbresele los derechos correspondientes, a cada una de las personas que se indican:

Nombre : Francisca Jopia Tapia

RUT Contribuyente

Giro : Restaurantes Diurnos o Nocturnos con Venta de Alcohol

Clase : "C" : 400.236

Asentamiento : Los Aromos 3855 Parcela 23

Nombre : Melany Torre Paz Viza

RUT Contribuyente

Giro : Restaurantes Diurnos o Nocturnos con Venta de Alcohol

Clase : "C"

Rol : 400.237

Asentamiento : Calle 8 N° 4424, La Pampa

- 2.- Con todo, el contribuyente está sometido a cumplir con todos los requisitos de la Ley N° 19.925 sobre expendio y Consumos de Bebidas Alcohólicas; y la Ordenanza Municipal N° 05 y sus modificaciones.
- 3.- Déjese establecido que dichas patentes serán utilizadas como su giro lo denomina "Restaurantes Diurnos o Nocturnos con Venta de Alcohol", por lo cual no podrán operar como cabaré, night club, club nocturno y otras denominaciones análogas, en razón que mediante el Articulo 33 de la Ordenanza N° 5, la cual fue aprobada por Decreto Acaldicio N° 2.115/15 de fecha 09 de Septiembre de 2015, establece que el lugar para funcionar -cabaré, night club, club nocturno y otras denominaciones análogas- será en el sector Ruta A-16, desde calle Santa Rosa al Oriente hasta el límite arbano de la comuna; así las cosas, en caso de incumplimiento, su titular será sometido a las sanciones de la Ley NO 19.925 y la Ordenanza Municipal N° 05.

ANOTESE, RESISTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

JOSÉ JESUS VALENZUELA DÍA SECRÉTARIO MUNICIPAL

MD/aca Distribución: Dir Control Sec. Municipal Dpto. Rentas